

RESOLUCION No. **4792**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía URANIA S.A. (absorbente), con las compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. y TALLERES DEUTZ S.A. (absorbidas), otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.1257 y SC.IJ.DJCPTE.04.591, ambos de 9 de diciembre del 2004, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04.195 de 19 de noviembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía URANIA S.A. (absorbente), con las compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. y TALLERES DEUTZ S.A. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, b) Que los Notarios Décimo Noveno (dos compañías), Vigésimo Cuarto, Sexto, Vigésimo Noveno, Vigésimo Octavo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota, en su orden, al margen de las matrices de la constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía URANIA S.A.; c) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías TANCAMAR S.A., INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A., INMOBILIARIA SOLARIA S.A., INVERSIONES Y SERVICIOS SUZINVEST S.A. y TALLERES DEUTZ S.A.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan las compañías INMOBILIARIA INDUSTRIAL ELEKTRA S.A., INMOBILIARIA TURICENSIS S.A. e INMOBILIARIA SOLARIA S.A., a favor de la compañía URANIA

0000038
411-62
512-55
1614-39
1982-91

[Handwritten signatures and initials]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

17921

S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; b) que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía TANCAMAR S.A. a favor de la compañía URANIA S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de esta inscripción.

000039

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

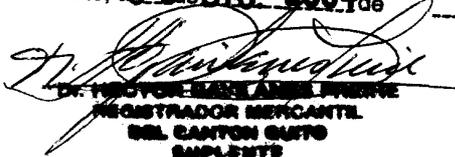
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

09 DIC 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

ar
PVF/ mfc
T. 22206 - 35112
Exp. 7418

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3582 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 DIC 2004 de


DR. TIBORCE BARRALBA FERRER
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

